



Superintendencia
de Educación

Superintendencia de Educación
TOTALMENTE TRAMITADO

Superintendencia de Educación
FISCALIZACIÓN
OFICIO ESPECIALIZADO DE CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS
CIFTOP/PECIAAM/PSY

DESIGNA ENCARGADO DE CIBERSEGURIDAD PARA
LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0833

Santiago, 21 NOV 2018

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N°132, de 2018, del Ministerio de Educación, en la Ley N° 20.529, de 2011, del Ministerio de Educación, sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 2012, del Ministerio de Educación; en Oficio Gab. Pres. N° 008, de 23 de octubre de 2018, del Presidente de la República, por el cual imparte instrucciones en materia de ciberseguridad y la Resolución N°1600 de 2008, de Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N°20.529, sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización, se crea la Superintendencia de Educación, como "un servicio público funcionalmente descentralizado y territorialmente desconcentrado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y que se relaciona con el Presidente de la Republica por intermedio del Ministerio de Educación".
2. Que, a través del Oficio Gab. Pres. N° 008, de 2018, de Presidencia, se han proporcionado lineamientos para la transformación digital de la Administración del Estado, a través de la simplificación de los procesos, la digitalización de trámites y, en general, el aprovechamiento de las tecnologías para optimizar y mejorar el funcionamiento de sus órganos, así como mejorar de forma eficiente y eficaz la gestión pública. Lo anterior, no sólo permitirá una mejor gestión de la administración, sino que contribuirá a simplificar la vida de los ciudadanos.
3. Que, para alcanzar la transformación antes mencionada, se ha instruido por Presidencia la implementación de medidas de carácter urgente, que son responsabilidad directa de cada Jefe de Servicio y entre las cuales se encuentran:
 - Designar de un encargado de ciberseguridad de alto nivel en cada servicio;
 - Aplicar y actualizar la normativa técnica sobre ciberseguridad;
 - Tomar medidas internas de ciberseguridad.
 - Efectuar una revisión detallada de redes, sistemas y plataformas digitales de funcionamiento crítico;
 - Vigilar y analizar del funcionamiento de la infraestructura tecnológica de los órganos de la Administración del Estado;
 - Reportar obligatoriamente los incidentes de ciberseguridad;
 - Responder a incidentes de ciberseguridad por los órganos de la Administración del Estado;
 - Gobernanza transitoria de ciberseguridad.
4. Que, en ese contexto, y a efectos de dar cumplimiento a la primera medida de urgencia indicada en



el Oficio, mencionado en el considerando segundo precedente, corresponde efectuar la designación de un encargado de ciberseguridad en calidad de titular y uno en calidad de subrogante, quien tendrá a su cargo la ejecución, aplicación e implementación de las medidas de seguridad señaladas en el considerando anterior.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE**, por las consideraciones expuestas en los considerandos precedentes como encargado de ciberseguridad de la Superintendencia de Educación, a don **PABLO CÉSAR SILVA YAÑEZ**, funcionario contrata, dependiente de la Unidad de Gestión Institucional.
2. **DESÍGNASE**, en calidad de subrogante del Encargado de ciberseguridad, a doña **ANGIE MERIBEL ARACENA MEDINA**, funcionaria contrata, encargada de la Unidad de Gestión Institucional.
3. **REMÍTASE**, copia de la presente Resolución Exenta todas las Divisiones, Departamentos, Unidades y Direcciones Regionales de la Superintendencia de Educación, de acuerdo a la distribución indicada en la presente resolución
4. **PUBLÍQUESE**, una vez totalmente tramitada la presente Resolución Exenta, en la Intranet institucional y en el sitio web www.supereduc.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.



Distribución:

- Gabinete Superintendente.
- Jefes/as de División.
- Intendente/a de Educación Parvularia.
- Directores Regionales I a XVI región.
- Jefe/a Departamento de Finanzas.
- Jefe/a Departamento Gestión de Personas.
- Jefe/a Departamento de Administración.
- Jefe/a Departamento de Tecnologías de Información.
- Unidad de Gestión Institucional.
- Unidad de Auditoría.
- Unidad de Transparencia.
- Encargado de Seguridad de la Información.
- Oficina de Partes.